

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTE

Con fecha **13 de febrero de 2019**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL ESTADO**" proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL ESTADO**" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la

Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Campeche es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; y 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracciones II y VI, 22 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el Oficio No. SE/SCE/045/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, a través del cual el Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche, autoriza a la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas y al Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis, Secretario de Educación, para suscribir en representación del Estado el presente instrumento.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 8, Número Exterior 149, entre calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

## III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es una Institución Pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que ostenta personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de su Ley Orgánica, publicada a través del Decreto Numero 144 en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de junio de 1967.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen.

SEP  
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

4

0  
OK  
X  
a

III.3.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 56 N° 4, esq. Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$566'091,587.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$360'000,568.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL ESTADO", dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$206'091,019.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL ESTADO".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD" en el plazo referido.

Tercera. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando los referidos ajustes no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL ESTADO".

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

*(Handwritten mark)*

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tienen que estar vinculados a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo en que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL ESTADO" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL ESTADO", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**Cuarta.** - "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a). - Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL ESTADO", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL ESTADO" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b). - Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL ESTADO", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c). - Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d). - Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL ESTADO" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando

cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a “EL ESTADO”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Quinta.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “LAS PARTES” designan como responsables: por parte de “LA SEP”: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “EL ESTADO”: al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “LA UNIVERSIDAD”: a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “LAS PARTES” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**Sexta.-** Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Séptima. -** “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Octava. -** “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Novena. -** El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero  
Secretaria de Finanzas

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis  
Secretario de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. José Antonio Ruz Hernández  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

**APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.**

**DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL ESTADO"**

Universidad Autónoma del Carmen			
IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	267,933,194	151,476,445	419,409,639
• Sueldos	141,169,574	79,293,397	220,462,971
• Sueldos peso a peso	1,366,451	1,366,451	2,732,902
• Prestaciones ligadas	106,710,410	59,938,064	166,648,474
• Prestaciones ligadas peso a peso	671,547	671,547	1,343,094
• Prestaciones no ligadas	17,814,350	10,006,124	27,820,474
• Prestaciones no ligadas peso a peso	200,862	200,862	401,724
Estímulos al personal Docente	12,781,572	7,179,268	19,960,840
Gasto de Operación	72,666,431	40,815,935	113,482,366
Gasto de Operación peso a peso	6,619,371	6,619,371	13,238,742
<b>S U M A</b>	<b>360,000,568</b>	<b>206,091,019</b>	<b>566,091,587</b>
<b>(+) Estatal Adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL 2021</b>	<b>360,000,568</b>	<b>206,091,019</b>	<b>566,091,587</b>

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

## Universidad Autónoma del Carmen

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL ESTADO" de conformidad con el siguiente calendario:

Cifras en pesos

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	11,246,000	6,438,044	17,684,044
Febrero	22,471,000	12,864,067	35,335,067
Marzo	45,003,000	25,763,054	70,766,054
Abril	56,243,000	32,197,664	88,440,664
Mayo	22,494,000	12,877,234	35,371,234
Junio	45,002,000	25,762,482	70,764,482
Julio	33,755,500	19,324,151	53,079,651
Agosto	22,501,000	12,881,241	35,382,241
Septiembre	22,503,000	12,882,386	35,385,386
Octubre	33,759,500	19,326,441	53,085,941
Noviembre	42,773,900	24,486,952	67,260,852
Diciembre	2,248,668	1,287,304	3,535,972
<b>TOTAL</b>	<b>360,000,568</b>	<b>206,091,019</b>	<b>566,091,587</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	124	124	4,190,666.08
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	4,788	4,788	2,419,610.35
				6,610,276.43

  

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	65.00%	
ESTATAL	35.00%	2,313,596.75

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	105	29,200.55	35,116.86	3,687,269.82
TC PI TITULAR "B"	0	10	24,910.12	29,953.12	299,531.21
TC PI TITULAR "A"	0	4	21,044.00	25,304.64	101,218.58
TC PI ASOCIADO "C"	0	3	18,203.54	21,895.53	65,686.58
TC PI ASOCIADO "B"	0	1	16,247.31	19,538.01	19,538.01
TC PI ASOCIADO "A"	0	1	14,488.93	17,421.88	17,421.88
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	4,711	419.22	506.33	2,385,327.40
ASIGNATURA "A"	0	77	367.67	445.23	34,282.95

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 NIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL



*[Handwritten signature]*

4

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
**PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	207	207
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
6,163,503.65
0.00
0.00
6,163,503.65

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	65.00%
ESTATAL	35.00%

4,006,277.37
2,157,226.28

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	14	29,200.55	35,116.86	491,635.98
TC PI TITULAR "B"	0	171	24,910.12	29,953.12	5,121,983.73
TC PI TITULAR "A"	0	20	21,044.00	25,304.64	506,092.89
TC PI ASOCIADO "C"	0	2	18,203.54	21,895.53	43,791.05
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**SEP**

**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE

EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
**PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	9	9	227,741.80
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				227,741.80
<b>FINANCIAMIENTO:</b>				
FEDERAL	50.00%			113,870.90
ESTATAL	50.00%			113,870.90

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	29,200.55	35,116.86	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	9	21,044.00	25,304.64	227,741.80
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**SEP**  
**SES**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	76	76	2,833,900.12
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,833,900.12
<b>FINANCIAMIENTO:</b>				
FEDERAL	65.00%			1,842,035.08
ESTATAL	35.00%			991,865.04

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	72,998.07	88,355.84	88,355.84
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	55,122.41	66,719.94	66,719.94
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	51,219.20	61,991.44	61,991.44
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	43,435.08	52,570.59	367,994.15
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	5	39,194.52	47,440.95	237,204.74
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	3	34,450.70	41,695.47	125,086.41
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	34,450.70	41,695.47	41,695.47
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	13	34,450.70	41,695.47	542,041.12
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	10	30,734.55	37,196.51	371,965.08
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	17	23,201.75	28,083.47	477,418.91
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,830.96	24,007.34	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	6	14,900.15	18,032.02	108,192.10

16 /B SUBJEFE	0	7	13,915.27	16,843.14	117,901.97
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	0	11,902.86	14,407.21	0.00
18 /B	0	0	10,299.92	12,472.84	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales


 CONSEJERÍA AGRICOLA

SEP

SES

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	422	422	2,490,983.17
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				2,490,983.17

  

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	65.00%	
ESTATAL	35.00%	871,844.11

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MB SECRETARIA MECANOGRFA A	0	55	0.00	4,590.63	252,484.40
MC SECRETARIA MECANOGRFA A2	0	0	0.00	5,320.96	0.00
TA SECRETARIA MECANOGRFA B	0	18	0.00	5,640.21	101,523.76
TA SECRETARIA MECANOGRFA B2	0	5	0.00	5,640.21	28,201.05
MC VELADOR	0	19	0.00	5,320.96	101,098.21
MB BIBLIOTECARIO	0	14	0.00	4,590.63	64,268.76
MC BIBLIOTECARIO	0	0	0.00	5,320.96	0.00
MB AUXILIAR DE INTENDENCIA	0	85	0.00	4,590.63	390,203.17
MC ALMACENISTA	0	2	0.00	5,320.96	10,641.92
TC CHOFER	0	11	0.00	7,772.77	85,500.50
TA CAPTURISTA	0	7	0.00	5,640.21	39,481.46
TC TEC. EN REFRIGERACIÓN Y ELECTRICISTA	0	42	0.00	7,772.77	326,456.44
TA AYUDANTE EN REFRIGERACIÓN O DE ELECTRICISTA	0	3	0.00	5,640.21	16,920.63
MC CARPINTERO	0	4	0.00	5,320.96	21,283.83
MB AYUDANTE DE CARPINTERO	0	0	0.00	4,590.63	0.00
TB SOLDADOR	0	28	0.00	6,706.49	187,781.74
MB AYUDANTE DE SOLDADOR	0	0	0.00	4,590.63	0.00
TB AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	129	0.00	6,706.49	865,137.30

**PRESTACIONES**

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)



SERVICIO SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV  
(MENSUAL)  
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Universidad Autónoma del Carmen

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	29,142,890
Prima de antigüedad, según modelo	39,090,138
Prima vacacional: 24 días anual	17,485,735
Seguridad social	56,763,063
Vivienda	15,445,732
S.A.R. 2%	6,178,293
Ajuste de calendario: 5 días anual	3,885,717
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>167,991,568</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
GESTORIA	1,571,028.48
ESTIMULOS A PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA, INSTRUCTORES Y PSICOPEDAGOGICOS	500,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	14,947,494.52
BONOS	9,797,975.00
RECONOCIMIENTO A DOCENTES DESTACADOS	460,100.00
EXTRAORDINARIOS	945,600.00
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>28,222,198</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero  
Secretaria de Finanzas

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis  
Secretario de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. José Antonio Ruz Hernández  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

27